

Acuerdo, aprobando otro del Gobernador é Intendente de San Juan del Norte

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Se aprueba el acuerdo dictado por el señor Gobernador é Intendente de San Juan del Norte, en 18 del mes anterior, cuyo tenor es como sigue:

“El Gobernador é Intendente - Considerando: que desde que se practicó el avalúo de propiedades de este puerto para el objeto de pagar la taxa correspondiente, no se á efectuado otro - Que en los diez años transcurridos han sufrido las casas deterioros considerables - ó bien se han realizado algunas mejoras - Que esto hace aumentar ó disminuir el valor de dicha propiedad que es preciso tomar en cuenta para el pago de dicha taxa - Considerando también que es indispensable señalar por separado el valor de terrenos i casas, así como para mayor claridad de la cfc, como por que destruida la casa, no se sabe el valor del terreno como ha sucedido frecuentemente con el sistema de valorar casa i terreno justos, que se ha practicado hasta ahora - Acuerda -1º Se practicará un avalúo general sobre casas i terrenos de este puerto - 2º los terrenos i casas serán valorados por separado, numerándolos respectivamente - 3º Comisionase á los señores don Luis Frommaun i Antonio de Barruel para que asociándose á esta autoridad, llene el objeto de este acuerdo - 4º Publíquese - Dado en San Juan del Norte á 18 de diciembre de 1871 – I. Urtecho.”

2º Comuníquese – Managua, 4 enero de 1872 - Quadra.

-----*-----